



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0070-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 29 de octubre del 2024

### VISTOS:

El Informe N°000364-2024-MTPE/3/24.2.1.2.3, del Área de Informática; Memorándum N°000987-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto; el Informe N° 001173-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000543-2024-MTPE/3/24.2.1.2.1, de fecha 28 de octubre de 2024 emitido por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto; el Memorándum N° 000992-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto y el Memorándum N° 000189-2024-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2010-MTPE/3/14.110/PROJOVEN/DE, se aprueba la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos", define el Encargo Interno, de acuerdo a lo siguiente: "EL ENCARGO INTERNO: Es el desembolso de dinero que efectúa la Unidad Ejecutora 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil- PROJOVEN a través de la Oficina de Tesorería, mediante cheque o giro bancario, a funcionarios, locadores y contratados por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS del programa con contrato vigente, para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Unidad Administrativa Financiera (logística) (...);



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, igualmente, los numerales 6.2.3 y 6.4.2 de la referida Directiva señalan:

### **6.2 Habilitación de Encargos Internos**

(...)

**6.2.3** *"...La habilitación de Encargos Internos con recursos por cualquier fuente de financiamiento, será autorizado mediante Resolución de la Unidad Administrativa Financiera con la visación de los responsables del Área de Logística, Contabilidad, Control Previo y Tesorería en señal de conformidad, así como de la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente..."*

### **6.4 Rendición de Cuenta**

(...)

**6.4.2** *"El plazo máximo para la presentación de la rendición de cuenta documentada, acorde al numeral 40.3 del Art.40 de la Directiva de Tesorería es de tres (03) días hábiles culminada la actividad materia del encargo."*

Que, en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Certificación del Crédito Presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo,... 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...)"

Que, mediante Informe N° 000364-2024/MTPE/3/24.2.1.2.3 del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, se solicita un Fondo por Encargo Interno para para financiar el pago de la tasa por registro para obtener una cuenta de desarrollador de Google Play para el PNEJP, la cual es necesaria para la distribución y actualización de las aplicaciones desarrolladas por la institución, lo que incluye Apúntate v2, Joven 2Work y Moodle, debido a que es necesario realizar el trámite de pago, bajo la modalidad de pago en efectivo de la tasa correspondiente, afecto a la específica de gastos 2.3.2.7.4.99 Otros servicios de informática, cuya suma asciende a S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles), y, que para ello, se ha designado al señor Dante Sergio Sánchez Cama – Asistente de Soporte Técnico de Redes y Telecomunicaciones del Área de Informática, como responsable del manejo del encargo interno;

Que, mediante Informe N° 001173-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento, manifiesta que la solicitud de fondo por encargo interno resulta viable ya que se enmarca con las causales y requisitos de habilitación señalados en la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003- 2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos"; y, recomienda autorizar el fondo por encargo solicitado por el Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto;



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N° 000992-2024/MTPE/3/24.2.1.2 de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación sustentado en el Informe N°000543-2024- MTPE/24.2.1.2.1, del Área de Presupuesto, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00492-2024 por el importe de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles) para financiar el pago de la tasa por registro para obtener una cuenta de desarrollador de Google Play para el PNEJP, la cual es necesaria para la distribución y actualización de las aplicaciones desarrolladas por la institución, lo que incluye Apúntate v2, Joven 2Work y Moodle, mediante la modalidad de Encargo Interno;

Que, mediante Memorándum N° 000189-2024/MTPE/3/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable el otorgamiento del Encargo Interno, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y de la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el desembolso bajo la Modalidad de Encargo Interno por el monto de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles), para financiar el pago de la tasa por registro para obtener una cuenta de desarrollador de Google Play para el PNEJP, la cual es necesaria para la distribución y actualización de las aplicaciones desarrolladas por la institución, lo que incluye Apúntate v2, Joven 2Work y Moodle.

**Artículo 2.-** Designar al servidor DANTE SERGIO SÁNCHEZ CAMA, Asistente de Soporte Técnico de Redes y Telecomunicaciones del Área de Informática.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al responsable a que se contrae el artículo 2° de la presente resolución; asimismo, precisar al servidor responsable la obligación de realizar la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en cumplimiento a la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

